DECRETO №4 9 3

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 23 JUL 2025

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Gutiérrez Juan Carlos venció el 30 de junio de 2.025 (Conf. Decreto N° 030/25 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada, y readecuar la remuneración mensual percibida;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios para realizar tares en el marco del Programa Presupuesto Participativo, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Gutiérrez Juan Carlos D.N.I. 27.136.651, con domicilio en calle Monte Caseros Nº 140 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º: Fijar la remuneración mensual, equivalente a dos (2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto Nº 030/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga y modificación a la que refieren el artículo 1ero y 2do, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Iqual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría Legal y Técpica Oficiale Contable y Presupuestaria

v Oficina de Personal.

ARTÍCULO 7º: Registrese, notifiquese y oportunamente archivese.

LICTUCINAY. MENESCARDI Secretaria de Gobierno Municipalidad de Victoria ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

⋾